E. 15400

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1414/07

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a las señoras Julieta Beatríz Rodríguez, D.N.I. Nº 26.085.418, categoría 53 y Cristina Leonor Somma, D.N.I. Nº 26.466.607, categoría 52 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2007.-

HUGO PATRONI
Vicepresidente 1° a/c
de Presidencia

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario